

SESIÓN ORDINARIA-1329-2020

Acta de la SESIÓN ORDINARIA MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE, DOS MIL VEINTE celebrada válidamente a las 10:00 horas del miércoles 15 de abril del 2020, por el Tribunal Electoral de la UNED.

Presentes de manera virtual: Ana Brenes Villalobos quien preside, Allan Gen Palma, Luis Alberto Monge Mata y Patrizia Lupo como miembros titulares, Patricia González Calderón como miembro titular y Tatiana Ramírez Ramírez como miembro suplente.

Ausente con justificación el señor Leonardo Valverde Sanabria.

Puntos de agenda

I. Lectura y aprobación del acta TEUNED-1328-2020

II. Bienvenida a nuevos miembros titulares y conformación del directorio TEUNED

III. Proceso Electoral AUP – AUR I semestre 2020

IV. Correspondencia

ARTICULO I. Lectura y aprobación del acta TEUNED-1328-2020

Se da revisión del acta TEUNED-1328-2020.

Se acuerda

1. Aprobar el acta TEUNED-1328-2020 sin modificaciones.

ACUERDO EN FIRME

ARTÍCULO II. Bienvenida a nuevos miembros titulares y conformación del directorio TEUNED

Se procede a dar la bienvenida a los nuevos miembros titulares del TEUNED la señora Patrizia Lupo y el señor Luis Alberto Monge Mata y a discutir sobre la actualización del Directorio del Tribunal Electoral Universitario.

Considerando

- a) El artículo 11 del Reglamento Electoral
- b) El oficio con referencia CU 2020-182 donde se transcribe acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2796-2020, Art. III, inciso 6) celebrada el 26 de marzo del 2020 en relación al nombramiento de Luis Alberto Monge Mata y a la señora Patrizia Lupo, como miembros titulares del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED)
- c) El acuerdo del TEUNED en sesión 1313 – 2019, Art. II, inciso 1.1. celebrada el miércoles 13 de noviembre del 2019 en relación al nombramiento del señor Allan Gen como Vocal II del Directorio de este Tribunal.
- d) La actual conformación del Directorio del TEUNED

Se acuerda

1.1. Hacer constar que la conformación del Directorio de este Tribunal queda de la siguiente manera:

Miembro titular	Puesto
Ana Cristina Brenes Villalobos	Presidencia
Leonardo Valverde Sanabria	Vicepresidencia
Allan Gen Palma	Secretaría
Patrizia Lupo	Vocal I
Luis Alberto Monge Mata	Vocal II

1.2. Comunicar el presente acuerdo a las jefaturas correspondientes y a la Comunidad Universitaria.

1.3. Delegar a la compañera Tatiana Ramírez Ramírez realice los tiquetes para que se modifique la información del sitio web de acuerdo con los cambios realizados en el presente acuerdo.

ACUERDO EN FIRME

ARTÍCULO III. Proceso Electoral AUP – AUR I semestre 2020

1. Se discute sobre el Proceso Electoral AUP – AUR I semestre 2020.

Considerando

a) La declaratoria de estado de emergencia decretada por el Gobierno de la República el lunes 16 de marzo del 2020 (Decreto Ejecutivo 42227-MP-S) debido a la situación sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19.

b) El oficio CR-2020-0618 del Consejo de Rectoría, sesión 2078-2020, Artículo VI, inciso 1), celebrada el 30 de marzo del 2020 en relación a la ampliación medidas plan de contingencia COVID-19.

c) El Decreto Ejecutivo Número 42284-MOPT- S, del 3 de abril de 2020, que establece restricción vehicular diurna para mitigar la propagación del covid-19.

d) El TEUNED es respetuoso y acatará todas las medidas tomadas por las autoridades de salud.

e) El artículo 52 del Estatuto Orgánico de la UNED que a la letra dice:

“El Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) es el órgano superior de la UNED en materia electoral. Supervisará y mantendrá bajo su jurisdicción y al día, la integración de padrones electorales universitarios y **decidirá las divergencias que se susciten en los procesos electorales**. Sus fallos serán inapelables” (El resaltado no es del original).

f) Los artículos 2 y 10 del Reglamento Electoral de la UNED sobre la naturaleza jurídica, atribuciones y funciones del TEUNED.

g) Los artículos 70, 71, 91, 133 del Reglamento Electoral de la UNED.

h) El calendario electoral aprobado en sesión TEUNED-1309-2019, artículo III, punto 1.2. del 16 de octubre de 2019.

i) Los acuerdos tomados en sesión TEUNED 1326-2020, Art. II, puntos 6.1, 6.2., 6.3, 6.4., y 6.5. del miércoles 18 de marzo del 2020.

j) El Reglamento para Uso de Equipos de Cómputo e Internet y las Normas sobre el Uso del Correo Electrónico en la UNED aprobados por Consejo Universitario

Se acuerda

1.1. Retomar a partir del jueves 16 de abril de 2020 a las 0:00 horas el proceso electoral AUP – AUR I semestre 2020.

1.2. Solicitar a la señora Vicerrectora Ejecutiva Heidy Rosales Sánchez y a la Oficina de Recursos Humanos se proceda a hacer efectivas las licencias con goce de salario indicadas en el artículo 92 del Reglamento Electoral, para las personas candidatas que se indican en el acuerdo TEUNED-1322-2020, artículo II, punto 2.1. del miércoles 26 de febrero de 2020, desde el día jueves 16 de abril al martes 05 de mayo del presente año, correspondiente al

periodo reglamentario para realizar propaganda electoral. En caso de una segunda votación se ampliará el plazo de la licencia, oportunamente.

1.3. Comunicar el acuerdo anterior a las personas candidatas y sus jefaturas.

1.4. Solicitar a la DTIC habilite a partir del jueves 16 de abril de 2020 a las 0:00 horas y hasta el martes 05 de mayo del 2020 a las 7:00 horas el permiso para envío de correos masivos de las siguientes personas candidatas:

Candidaturas Miembros representantes ante la Asamblea Universitaria Representativa

- Xinia Madrigal Sandí, Sector Centros Universitarios.
- Karen Padilla Romero, Sector Profesional.
- Beatriz Páez Vargas, Sector Profesional.
- Eva Carazo Vargas, Sector Profesional.
- Lucrecia Córdoba Rodríguez, Sector Administrativo

Candidaturas Miembros interno del Consejo Universitario

- Rosa María Víndas Chaves
- Rosita Ulate Sánchez
- Catalina Montenegro Granados
- Maureen Acuña Cascante
- Luis Fernando Figueroa Retana
- Benicio Guitierrez-Doña
- José Pablo Meza Pérez
- Mauricio Estrada Ugalde

Candidaturas Miembros externo del Consejo Universitario

- Vladimir De La Cruz De Lemos
- Celin Arce Gómez

1.5. Comunicar el acuerdo anterior a las personas candidatas.

1.6. Dada la cantidad de personas candidatas, el espacio de tiempo con el que se cuenta y a fin de evitar la saturación de correos electrónicos institucionales se les permitirá a las personas candidatas enviar un máximo de 6 correos masivos a la dirección electrónica funcionarios@uned.ac.cr y estudiantes@uned.cr; a partir del 16 de abril y hasta el martes 05 de mayo de 2020 a las 7:00 horas.

1.7. Prevenir a las personas candidatas el correo electrónico no será utilizado como un escenario de debate de ideas sino un medio de información y trasmisión de reflexiones propias de cada candidatura por lo que no está permitido hacer cadena de correos masivos o subgrupos de correos electrónicos.

1.8. Prevenir a las personas candidatas, ante el desacato comprobado de los anteriores acuerdos se aplicará lo establecido en el Reglamento Electoral Universitario, el Reglamento para Uso de Equipos de Cómputo e Internet y las Normas sobre el Uso del Correo Electrónico en la UNED.

1.9. Este Tribunal hará las gestiones pertinentes para facilitar a las personas candidatas otros espacios virtuales para el debate e intercambio de ideas con las personas votantes.

1.10. Mantener las fechas del calendario electoral aprobado en sesión TEUNED-1326-2020, artículo II, punto 6.4. del miércoles 18 de marzo de 2020, con el siguiente horario

- **Primera votación Proceso Electoral AUP - AUR I semestre 2020:** 06 de mayo de 2020 en horario de **7:00 a.m. a 5: 00 p.m.** mediante el voto electrónico.
- **En caso de requerirse segunda votación:** miércoles 27 de mayo de 2020 en horario de **7:00 a.m. a 5:00 p.m.**
- **Publicación del padrón electoral definitivo:** jueves 16 de abril de 2020.
- **Propaganda Electoral:** del jueves 16 de abril de 2020 hasta el martes 05 de mayo a las **7:00 horas.**

1.11. Suspender las visitas a los Centros Universitarios y delegar a la señora Ana Cristina Brenes Villalobos coordinar con el Programa de Videoconferencias de la UNED para programar los Encuentros Virtuales entre personas candidatas, los funcionarios y los estudiantes.

1.12. Solicitar a las dependencias de la Universidad que propusieron o están interesadas en realizar actividades con las personas candidatas, recurran a las herramientas tecnológicas en sus metodologías que promuevan la virtualidad e informar a este Tribunal las fechas reservadas para tales efectos a fin de coordinar las agendas respectivas.

1.13. Solicitar al Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes la reservación de las salas de reuniones # 1 y # 2 a su cargo, los días miércoles 06 y 27 de mayo de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. para habilitarlas como recintos de votación.

1.14. Delegar a la compañera Tatiana Ramírez Ramírez realice los tiquetes para que se modifique la información del sitio web de acuerdo con los cambios realizados en el presente acuerdo.

ACUERDO EN FIRME

2. Se recibe correo electrónico de la señora Ginnette López Salazar, tutora de la Escuela de Ciencias de la Administración con fecha 21 de febrero de 2020, que a la letra dice

*Estimados compañeros:
Como parte de un estudio que tiene como objetivo determinar la percepción universitaria en relación con los concejales y /o rectores de la universidad, deseo aplicar este sondeo dentro de la comunidad universitaria de colaboradores y estudiantes. Pretendemos utilizar los resultados como fuente complementaria para la elaboración de un artículo en nuestra revista .Así que les ruego brindar la aprobación para dicha aprobación.*

Agradeciendo de antemano.

*Lic. Ginnette López
Tutora
ECA*

Considerando

a) El ARTÍCULO 99 del Reglamento Electoral Universitario UNED que a la letra dice:

*“Sobre las encuestas. Los funcionarios o grupo de funcionarios de la UNED, así como los candidatos inscritos que deseen elaborar encuestas o sondeos de opinión de carácter político electoral, deberán registrarse ante el TEUNED, **dentro de los 15 días posteriores a la convocatoria a elecciones.** Para que el Tribunal les extienda el permiso correspondiente deberán indicar el profesional responsable del proceso, el procedimiento metodológico y la forma en que se procesará la información recopilada que garantice la validez de los resultados obtenidos en la encuesta, así como los recursos por emplear, el plazo en los que se realizará la recolección de los datos y la forma en que se divulgarán los resultados. El TEUNED informará a la Comunidad Universitaria las personas físicas autorizadas para llevar a cabo estas encuestas o sondeos de opinión que hubiesen cumplido con los requisitos dichos. Se prohíbe divulgar el resultado de encuestas el día de la elección.*

b) El calendario electoral aprobado en sesión TEUNED-1309-2019, artículo III, punto 1.2. del 16 de octubre de 2019.

c) El correo enviado por la señora Ginnette López Salazar en fecha viernes 21 de febrero de 2020.

Se acuerda

2.1. Informar a la señora Ginnette López Salazar su solicitud no procede ya que se realizó fuera del tiempo reglamentario.

ACUERDO EN FIRME

3. Se recibe correo electrónico del señor José Alberto Navarro de Onda UNED, con fecha martes 10 de marzo de 2020, que a la letra dice:

Buenos días estimadas y estimados integrantes del TEUNED

Desde Onda UNED tenemos programado, como ha sido costumbre, la realización de un debate con todas las candidaturas a Elecciones al Consejo Universitario 2020.

La fecha elegida para dicho encuentro será el lunes 20 de Abril de 2020, en la Sala Magna del Paraninfo Daniel Oduber Quirós a partir de las 2 de la tarde.

Más adelante estaremos informando los pormenores de dicha actividad.

Muchas gracias por la atención

Saludos cordiales



José Alberto Navarro Gómez

Coordinador Onda Uned

jnavarrog@uned.ac.cr

Oficina 2527-2347 - Celular 8849-7283

Considerando

- a) Los artículos 94, 95 y 100 del Reglamento Electoral de la UNED.
- b) El correo electrónico del señor José Alberto Navarro Gómez, Coordinador de Onda Uned.

Se acuerda

3.1. Agendar la actividad programada por Onda Uned para el lunes 20 de abril de 2020 según lo solicitado.

3.2. Agradecer al señor Navarro Gómez la gestión al respecto.

ACUERDO EN FIRME

4. Se recibe correo electrónico del señor Adrián Ruiz Rodríguez, profesor UNED con fecha jueves 19 de marzo de 2020, que a la letra dice:

Buenas noches. Se puede analizar para siguientes eventos políticos, evitar en campaña usar las lamentables situaciones como discurso por parte de los candidatos?

Hoy es el COVID-19. No sé el día de mañana...

Pero es lamentable que en medio de wsysa crisis, buena parte de los candidatos al CU lo empleen para promocionar su nombre.

Lo dejo para reflexión, sé que el TEUNED se ajusta a nuestra normativa y nada se opone al respecto del discurso de las personas que se postulan, de eso no hay duda. Pero una recomendación a los candidatos nunca está de más.

Disculpen la molestia. Saludos muy cordiales y muy agradecido por el trabajo voluntario del TEUNED.

Adrián

M.Sc. Adrian Ruiz Rodriguez.

Profesor UNED.

Doutorando Universidade Aberta de Portugal.

Considerando

a) El ARTÍCULO 91 del Reglamento Electoral Universitario:

“Sobre el contenido de la propaganda. La propaganda electoral deberá propiciar la expresión, desarrollo y discusión de ideas, programas, y acciones tendientes al desarrollo de la UNED.”

b) el correo electrónico enviado por el señor Ruiz Rodríguez.

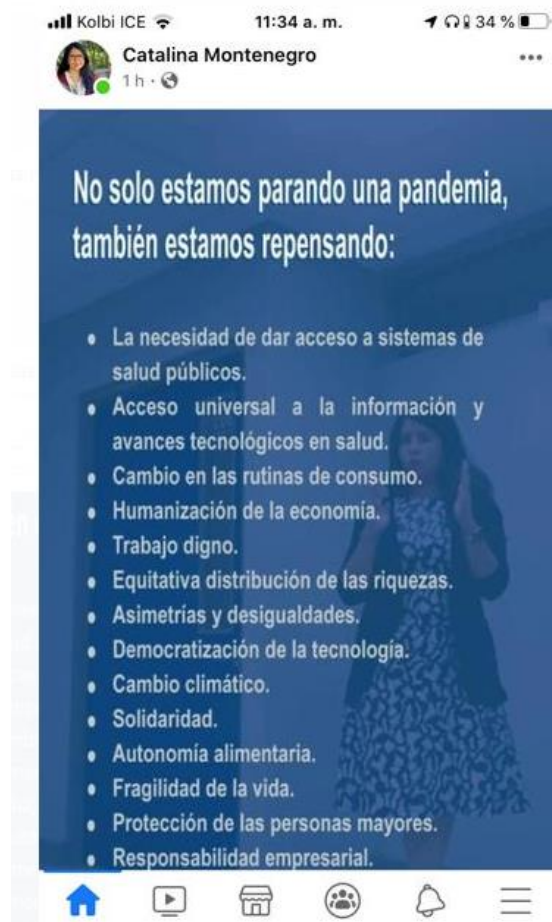
Se acuerda

4.1. Agradecer la nota del señor Adrián Ruiz Rodríguez.

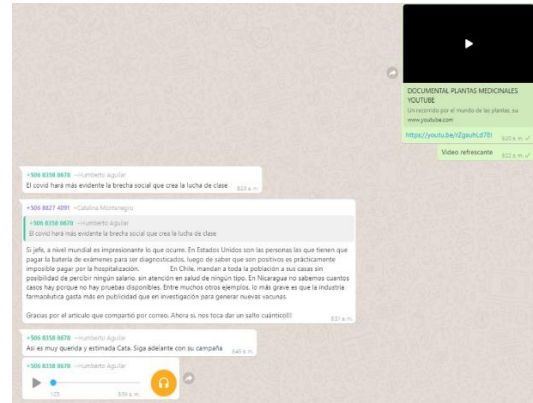
4.2. Recordar a las personas candidatas el artículo 90 del Reglamento Electoral y propiciar el debate de ideas que aporten al desarrollo de la UNED y no se utilice la crisis mundial provocada por el Covid- 19 como tema de su campaña.

5. Se recibe correo de la candidata Rosita Ulate Sánchez con fecha sábado 11 de abril de 2020, donde plantea una denuncia que a la letra dice:

Mis estimados miembros del TEUNED, primero que todo desearles mucha salud. Esperando que estén bien. Por razones de transparencia no he querido formar parte de las redes de las personas que junto a mi son candidatas por Investigación. Debo confesar que si estoy en algunos chat grupales en donde he notado algún nivel de campaña de algunos de ellos, sin embargo en la mayoría de los casos es traducida en opiniones o para compartir enlaces. Hace pocos minutos del día 11 de abril me acaban de pasar la imagen que adjunto, pantallazo telefónico del facebook de Catalina Montenegro, y realmente me deja perpleja el hacer este tipo de campaña en momentos en que ha sido prohibido. Lo dejo a su consideración, pues aparece su imagen detrás del texto, y la misma redacción suena y es de campaña. Lo dejo a su consideración.



También he de informarles que en el chat de la asociación de profesores he observado la misma actitud de una campaña solapada de ella, tanto que se dan este tipo de comentarios:



*Rosita Ulate S., EdD.
Encargada de Cátedra de Investigación
Escuela de Ciencias Exactas y Naturales
Universidad Estatal a Distancia
rulate@uned.ac.cr
Teléfonos: Oficina: 22021833, oficina casa (miércoles y viernes)
47000782.*

Considerando

- a) La denuncia planteada por la señora Rosita Ulate Sánchez
- b) Los artículos 88 y 90 del Reglamento Electoral
- c) Para este Tribunal el contenido de los mensajes emitidos por la señora Catalina Montenegro Granados son de orden privado y en ningún momento se hace alusión directa a asuntos de propaganda o propios de la UNED.

Se acuerda

5.1. Comunicar a la señora Ulate Sánchez la denuncia presentada ante este Tribunal el 11 de abril de 2020 no procede dado que este Tribunal considera que la señora Catalina Montenegro Granados no incurrió en falta alguna para con el Reglamento Electoral de la UNED en este caso.

ACUERDO EN FIRME

6. Se recibe correo del candidato Celín Arce Gómez con fecha lunes 13 de abril de 2020 donde presenta denuncia formal que a la letra dice:

DENUNCIA

San José, 13 de abril del 2020.
Señores Miembros
TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO.

Estimados señores:

Yo, CELIN ARCE GÓMEZ, candidato a Consejal externo, por este medio procedo a interponer formal denuncia en contra del candidato Vladimir de la Cruz según las siguientes consideraciones.

Ese Tribunal mediante acuerdo adoptado en la sesión No. 1322 del 26 de febrero pasado, dispuso que los candidatos podrían enviar un máximo de 10 correos masivos a partir del 12 de marzo y que el periodo de propaganda electoral es del jueves 12 de marzo al martes 21 de abril de 2020 hasta las 8:00 a.m.

Luego en la sesión No. 1326 del 18 de marzo pasado acordó:

“Suspender a partir del viernes 20 de marzo de 2020 a las 0:00 horas el actual proceso electoral AUP – AUR I semestre 2020 (queda suspendida cualquier actividad proselitista de las personas candidatas, además de las actividades programas por este Tribunal u otras dependencias de la UNED) hasta el miércoles 15 de abril de 2020, en esa fecha el Tribunal Electoral de la UNED valorará la situación y tomará un nuevo acuerdo al respecto.

Empero el señor Vladimir de la Cruz envió los siguientes correos masivos remitiendo artículos de su autoría con el fin de incidir en el ánimo de los electores.

1.- 15 de marzo: **dos correos.**

- El Dr. Calderón Guardia, en el centenario de su natalicio. Enviado a las 22:30
- 80 aniversario del inicio del Gobierno Reformista del Dr. Rafael Angel Calderón Guardia, 1940 – 2020. Enviado 22:31

2.- 16 de marzo: **dos correos**

- Cronología básica de la lucha contra los filibusteros desde la llegada de William Walker, en 1855, a Nicaragua hasta la Batalla de Rivas, 11 de abril de 1856. Enviado a las 22:52
- Saldemos una deuda histórica: el Funeral de Estado para el Presidente Juan Rafael Mora Porras. Enviado a las 21:07

3.- 18 de marzo: **dos correos.**

- Apoyemos el Benemeritazgo para la Biblioteca Nacional “Miguel Obregón Lizano”. Enviado a las 9:19
- Frente a la Pandemia del Coronavirus, COVID 19, ¿qué hacer? Enviado a las 21:56

DESPUÉS DE SUSPENDIDAS LAS ACTIVIDADES PROSELITISTAS

- 4.- el 21 de marzo: El hallazgo de la Puebla de los Pardos: tradición, fe y religiosidad de la Patrona Nacional y el artículo *Ante el Vuelo Supremo de la Patrona Nacional*.
- 5.- 24 de marzo: ¿Se deben suspender las Garantías Constitucionales ante el coronavirus? ¿Se puede hacer?
- 6.- 26 de marzo: La Batalla de Santa Rosa es la más importante de las que se tuvieron contra los filibusteros.
- 7.- 30 de marzo: El Obispo de Cuernavaca, Simón Bolívar y el dilema de la ciencia.
- 8.- 31 de marzo: Hay que derogar el “Símbolo Nacional” establecido por el Decreto Ley No. 168 del 20 de agosto de 1948.
- 9.- 8 de abril: La crisis de la pandemia del coronavirus no debe descansar en los hombros de los trabajadores, ni en su salarios ni en sus pensiones. Algunas reflexiones.
- 10.- 10 de abril: El 11 de abril de 1856, donde las balas no dejaron de tronar.

SOBRE EL FONDO DE LA DENUNCIA

El artículo 90 del Reglamento Electoral de la UNED estipula:

Artículo 90 La propaganda electoral comprende los escritos, publicaciones y expresiones en general que se difundan con el fin de hacer proselitismo político para lograr la adhesión del electorado.

Por su cuenta el diccionario de la Real Academia Española (RAE) define el proselitismo:

“como la intención de sumar prosélitos. Un prosélito, por su parte, es un sujeto que se incorpora a una cierta agrupación o parcialidad. El proselitismo, por lo tanto, es el conjunto de actividades que una organización o una persona lleva adelante con el objetivo de ganar adeptos para su causa. El uso más habitual del concepto aparece en el ámbito de la política”.

Así las cosas es claro que don Vladimir irrespetó la orden de suspender toda actividad proselitista a partir del 20 de marzo puesto que continuó enviando correos masivos.

Por otro lado, agotó la cuota máxima de diez correos masivos según queda consignado.

El envío de los correos indicados constituyen proselitismo de su parte por cuanto:

- Empezó a enviarlos después de ser candidato. Con anterioridad nunca había enviado correo alguno.
- Los envió a todos los destinatarios al correo de la UNED incluido ese Tribunal.
- La única intención posible del envío de los artículos de su autoría es tratar de influir en el ánimo de los electores, ya que nunca ha sido profesor de la UNED.

PRUEBA

Se solicitará a la DITIC que ratifique el envío de los correos dichos, así como quienes fueron sus destinatarios.

PETITORIA

Con fundamento en lo establecido en el artículo 121 del Reglamento Electoral solicito que:

a.- se aplique la medida disciplinaria correspondiente por haber irrespetado la orden de suspender toda actividad de proselitismo político a partir del 20 de marzo, debiéndose valorar lo dispuesto en el párrafo final de ese artículo que estipula: **“En casos graves de infracción a este Reglamento, el TEUNED podrá sancionar a los candidatos postulados, con pérdida de su derecho a ser elegidos”**.

b.- Además de la sanción correspondiente se deberá declarar que agotó la cuota máxima de diez correos masivos.

Atentamente,

CELIN ARCE
Candidato, Consejal Externo.

Considerando

- a) La denuncia planteada por el señor Celín Arce Gómez
- b) Los artículos 88 y 90 del Reglamento Electoral
- c) Los correos electrónicos enviados por el señor Vladimir de la Cruz no son enviados a través de la cuenta funcionarios@uned.ac.cr, ni tampoco llegaron a la totalidad de las cuentas de las direcciones de los correos electrónicos bajo el dominio@uned.ac.cr.
- d) Para este Tribunal los contenidos de los correos electrónicos enviados por el señor Vladimir De La Cruz De Lemos mencionados por el señor Arce Gómez, son artículos de opinión y no corresponden a material de campaña política ni refieren directamente al desarrollo o discusión de ideas, programas o acciones tendientes al desarrollo de la UNED.

Se acuerda

6.1. Comunicar al señor Celín Arce Gómez la denuncia presentada ante este Tribunal el 13 de abril de 2020 no procede dado que este Tribunal considera el señor Vladimir de la Cruz no incurrió en falta alguna para con el Reglamento Electoral de la UNED en este caso.

ACUERDO EN FIRME

7. Se reciben los correos del señor Carlos Brizuela Ávila y la notificación de la señora Katherine Ordóñez Pérez respectivamente que a la letra dicen:

*Buenos días:
En relación con la Compra Directa 2020cd-000016-0017699999 "ARRENDAMIENTO DE SISTEMA DE ELECCIONES", se le informa que ya se encuentra disponible en la ventanilla de la Oficina de Contratación y Suministros, un original del contrato suscrito entre su representada y la Universidad Estatal a Distancia, correspondiente a la Licitación de marras.*

*Se informa que el contrato podrá ser retirado en un horario de **Lunes y Martes de 8:00 am a 3:30 pm.***

Agradezco la atención.

Favor confirma recepción del mensaje

Saludos

*Mag. Carlos Steve Brizuela Ávila
Oficina de Contratación y Suministros
Universidad Estatal a Distancia (UNED)
Tel. 2234 3236 ext. 3271, Fax. 2224 9759*

Buenas tardes estimado,

*Por este medio le comunico que la **Contratación de Arrendamiento de Sistema de Elecciones**, fue adjudicada a la empresa **Desarrollo Tecnológico Empresarial ADE S.A.**, según el contrato **N° 0432020110000014-00.***

Cualquier consulta con gusto le atenderé.

Favor confirmar la recepción del mensaje.

*Katherine Ordóñez Pérez
Oficina de Contratación y Suministros
Universidad Estatal a Distancia
Teléfono: 2527-2508
Fax: 2224-97-59*

Se acuerda

7.1. Proceder a enviar información correspondiente al Proceso Electoral I semestre 2020 a la empresa adjudicada.

7.2. Agradecer al señor Brizuela Ávila la gestión realizada en proceso de contratación de arrendamiento de sistema de elecciones para el Proceso Electoral I semestre 2020.

ACUERDO EN FIRME

ARTÍCULO IV. Correspondencia

1. Se reciben dos correos electrónicos de la señora Susan Mejías Duarte de la Vicerrectoría Ejecutiva, con fechas jueves 05 de marzo de 2020, Oficio VE-052-2020 y del jueves 19 de marzo de 2020, Oficio VE-067-2020 ambos en relación al permiso con goce de salario para las personas candidatas a miembros internos del Consejo Universitario, proceso electoral I – semestre 2020.

Se acuerda

1.1. Tomar nota.

2. El 31 de marzo de 2020 se recibe correo de la señora Ericka Moya de Oficina de Presupuesto donde remite oficio OPRE-169-2020 con fecha del 27 de marzo del 2020 que a la letra dice:

Se encuentra disponible en el AS400 las subpartidas correspondientes a su Proyecto o Dependencia, aprobadas en la Modificación Presupuestaria N° 01-2020. Este documento fue aprobado por la Rectoría en el Oficio R-287-2020 del 24 de marzo del 2020. Cualquier información adicional con gusto será atendida.

*Atentamente,
Mag. Grace Alfaro Alpízar,
Jefe a.i. Oficina de Presupuesto*

Se acuerda

2.2. Tomar nota.

3. Se recibe correo de la señora Eugenia Fallas Muñoz de Consejo de Rectoría con fecha que a la letra dice:

Estimada Ana Cristina, un saludo cordial

Me puedes facilitar la fecha en que serán las votaciones para miembros del Consejo Universitario.

Quedo atenta.

*Eugenia Fallas Muñoz
Consejo de Rectoría
Teléfono: 2527-2503*

Correo electrónico: efallas@uned.ac.cr

Considerando

a) El acuerdo 1.1. y 1.10. del Art. II, sesión 1329 – 2020 de hoy miércoles 15 abril de 2020.

Se acuerda

3.1. Informar a la Señora Eugenia Fallas Muñoz del Consejo de Rectoría, la fecha de las votaciones I semestre 2020 será el miércoles 06 de mayo de 2020 en horario de 7:00 a 17:00 horas.

ACUERDO EN FIRME

La sesión finaliza a las 15: 40 horas.